



Jesús Moreno García  
Alcalde de Tres Cantos  
Plaza del Ayuntamiento,  
28760 Tres Cantos - Madrid

Madrid, a fecha de firma electrónica.

Estimado Alcalde,

Como bien sabes, en 2018 España fue avisada del riesgo de incumplimiento del objetivo de residuos municipales de 2020 en el Informe de Alerta Temprana de 2018. Dicho informe recogía 8 recomendaciones entre las que se encontraban en relación con el uso de instrumentos económicos para mejorar la gestión de los residuos, la introducción de impuestos sobre los residuos municipales obligatorios para los hogares, y la introducción de un sistema fiscal armonizado para la eliminación de los residuos (es decir, el vertido y la incineración) que sea operativo en todas las Comunidades Autónomas.

De igual manera, el artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE Marco de residuos obliga a los Estados Miembros a hacer uso de instrumentos económicos para aplicar la jerarquía de residuos y cita entre ellos los mismos que recomendó a España, esto es, tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable y Sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw») que impongan tasas a los productores de residuos según la cantidad real de residuos generados y proporcionen incentivos para la separación en origen de los residuos reciclables y para la reducción de los residuos mezclados.

Por último hay que ser conscientes que España está ya inmersa en un procedimiento de infracción habiendo recibido Carta de emplazamiento 2024/2147 de la Comisión Europea en la que se señala el inicio de procedimiento de infracción por incumplimiento de los objetivos establecidos en las Directivas 2008/98/CE Y 2012/19/UE, relativos a *la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos* y a *la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*.

No hay que olvidar que el coste por la prestación del servicio de gestión de los residuos domésticos está siendo asumido en su mayoría por todos los ciudadanos ya, bien de forma directa con una tasa específica de basuras, bien de forma indirecta en otros tributos locales (por ejemplo, el IBI), lo que es poco transparente para el ciudadano que no sabe cuánto cuesta la gestión de sus residuos ni cómo reducirlo.

Plaza San Juan de la  
Cruz,10  
28071 MADRID

CSV : GEN-667d-4316-ba18-5e5f-7576-117f-afb4-c551

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :

FIRMANTE(1) : | FECHA : 15/11/2024 12:07 | NOTAS : F





También, tengo que señalarle que durante años se nos ha trasladado a través de la Federación Española de Municipios y Provincias en el seno de la Comisión Nacional de Coordinación la

necesidad de financiación para abordar las nuevas obligaciones, siendo ahora cuando la Ley de Residuos proporciona un instrumento para disponer de ello a través de la tasa de residuos.

Por todo lo anterior, no es momento ni de derogar ni de relajar las medidas para implementar la normativa en materia de residuos y conseguir los objetivos fijadas en la misma, incluidas las medidas económicas y fiscales, que redundarán no solo en objetivos ambientales sino también sociales y económicos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



Código seguro de Verificación : GEN-667d-4316-ba18-5e5f-7576-117f-afb4-c551 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



CSV : GEN-667d-4316-ba18-5e5f-7576-117f-afb4-c551

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :

FIRMANTE(1) : | FECHA : 15/11/2024 12:07 | NOTAS : F